

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 20/2024

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE LESIONES MN PRIME. RADICADO 15012022004.

PARTES: CAPITÁN, PROPIETARIO, TRIPULACIÓN Y ARMADOR DE LA MN PRIME, SEÑOR FERNEY GIACOMETTO MARRUGO Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) MEDIANTE EL CUAL EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA REQUERIR AL DOCTOR STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE CON DESTINO AL EXPEDIENTE EL DICTAMEN O FALLO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL SEÑOR ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CUATRO (08) DE JULIO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.


YENIFER OTERO PERTUZ.
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D.T y C., 3 de julio de 2024

Referencia: 15012022004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

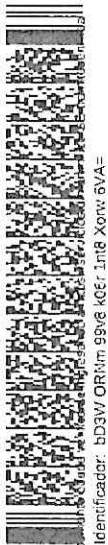
En aras de dar impulso procesal a la presente investigación de carácter jurisdiccional, procede el despacho dentro de la presente investigación a señalar:

Mediante auto de fecha 29 de febrero de 2024 este despacho requirió al doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA para que en un término no superior a diez (10) días contados a partir de la notificación de la providencia, presentara el dictamen o fallo de calificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA.

De manera posterior, mediante correo electrónico calendado 19 de marzo de 2024 el doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, presenta memorial en el que solicita prórroga hasta el mes de junio de 2024 para allegar el dictamen o fallo de calificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, solicitado en la providencia mencionada en el párrafo anterior, ya que, las lesiones y contusiones de éste último aún no terminan su proceso para que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, proceda a hacer la debida valoración de pérdida de capacidad laboral.

De la presentación del memorial de solicitud de prórroga se le remitió copia vía correo electrónico a todas las partes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero de la ley 2213 de 2022, con el propósito de surtir el traslado correspondiente; sin embargo, no se presentaron consideraciones al respecto.

Con ocasión a ello, estima este Despacho que al haber transcurrido el término solicitado por el apoderado en el memorial ya indicado, es pertinente fijar el plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se presente el dictamen o fallo de calificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR.

Finalmente, es importante hacer mención que el plazo fijado por este despacho no podrá ser objeto de nuevas extensiones, toda vez que, se considera haber otorgado las oportunidades suficientes para la presentación de la prueba requerida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Enrique Gómez Torres".

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena